

---

## CONTRATO DE SERVICIOS

---

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:  SI  NO

### BASES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFIBRILADOR SEMI AUTOMÁTICO (DESA)

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS

#### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: 20190617

Fecha de publicación: 17 de junio de 2019

#### A. OBJETO DEL CONTRATO

El Palacio de Congresos de Valencia necesita disponer de un servicio para la disposición de un equipo desfibrilador semi-automático en la sala de botiquín del edificio. Incluyendo el mantenimiento del equipo y la formación del personal de Palacio, para su uso. El suministro se realizará en régimen de alquiler que se abonará mensualmente.

#### ALCANCE DE LA OFERTA:

Las empresas ofrecerán un pack/alquiler mensual que comprenderá:

- Equipo desfibrilador semi-automático. Con una garantía mínima de 8 años.
- Electrodo de adulto.
- Electrodo para niños.
- Vitrina contenedora del equipo con alimentación para su carga y dotada con comunicaciones y control remoto.
- Juego de señalética y póster algoritmo de la cadena de supervivencia.
- Tramitación del alta en la Comunidad Valenciana.
- Seguro R.C. de 600.000 € mínimo.
- Mantenimiento y control de caducidades de baterías, parches y revisión del funcionamiento del equipo.
- Servicio de asistencia.

- Formación reglamentaria según la normativa de la Comunidad Valenciana, y resto de la normativa aplicable en SVB y DESA, para 8 alumnos.
- Contrato de alquiler para 5 años.

## **B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)**

La necesidad de contratación de este servicio deriva de la actividad propia del Palacio de Congresos de Valencia.

## **C. PLAZO DE EJECUCIÓN**

PLAZO DE EJECUCIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP): La duración del contrato será por 1 año, prorrogable por 1 anualidad + otra anualidad + otra anualidad + otra anualidad, hasta alcanzar como máximo un periodo de 5 años. En caso de no querer prorrogarse el servicio, la comunicación de la renuncia, por cualquiera de las partes, se comunicará con una antelación mínima de dos meses.

El contrato, por tanto, podrá terminar:

- Por renuncia de cualquiera de las partes al término de alguna anualidad
- Por transcurso de los cinco años
- Por haber alcanzado el Valor Estimado del Contrato, en cualquier momento

## **D. PRESUPUESTO BASE, PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### PRESUPUESTO ANUAL

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
720 €	151,2 €	871,2 €

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ABARCANDO TODAS LAS PRÓRROGAS)

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
3.600 €	756 €	4.356 €

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
4.320 €	907,2 €	5.227,2 €

El valor estimado es el resultado de calcular el total temporal con prórrogas, pero teniendo en cuenta la posibilidad, establecida en la cláusula P de este pliego de que tuviera lugar una ampliación.

Los cálculos se han realizado en base a la experiencia propia del Palacio de Congresos a lo largo de sus últimos tres ejercicios, así como de la previsión de los siguientes ejercicios.

En base a esta información, los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable, a los que hace referencia el art. 100 LCSP.

#### **E. PRECIO DEL CONTRATO**

Los precios consignados en la tabla son los máximos sobre los que cada licitador realizará la correspondiente baja.

Tabla 1. Tabla a cumplimentar, clasificada por tipo de instalación. IVA no incluido.

Concepto	Importe mensual máximo (€)	Importe mensual oferta (€)
Pack/alquiler mensual que comprenderá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo desfibrilador semi-automático. Con una garantía mínima de 8 años.</li> <li>- Electrodo de adulto.</li> <li>- Electrodo para niños.</li> <li>- Vitrina contenedora del equipo con alimentación para su carga y dotada con comunicaciones y control remoto.</li> <li>- Juego de señalética y póster algoritmo de la cadena de supervivencia.</li> <li>- Tramitación del alta en la Comunidad Valenciana.</li> <li>- Seguro R.C. de 600.000 € mínimo.</li> <li>- Mantenimiento y control de caducidades de baterías, parches y revisión del funcionamiento del equipo.</li> <li>- Servicio de asistencia.</li> <li>- Formación reglamentaria</li> </ul>		
Total oferta a 1 año	720	

El precio del contrato será el presentado en la oferta del adjudicatario, en base a los conceptos y criterios expuestos en la tabla anterior.

El adjudicatario trasladará al Palacio información sobre otras tarifas y servicios, directamente relacionados con el objeto de este pliego, así como de posibles nuevas tarifas y servicios posteriores a la adjudicación, que puedan ser utilizadas en el Palacio, bajo demanda.

#### **Tarifas Base, Franquicias y Descuentos**

Todas las cantidades reflejadas serán sin la imposición fiscal aplicable. Todos los servicios contratados no especificados en estas Bases de Contratación se registrarán por las tarifas estándar publicadas por la empresa adjudicataria, y accesibles mediante consulta al personal comercial, plataformas de atención al cliente o en la página web de dicha empresa.

#### **F. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

## G. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario, según el art. 107.1 LCSP, hará efectiva una garantía definitiva por un 5% del del presupuesto base

Si, a la firma del contrato, el adjudicatario no depositara la fianza, el Palacio retendrá un 25% de las facturas en cada uno de los pagos, hasta cubrir el aval. El Palacio abonará en su integridad todas las cantidades retenidas en el momento en que cuente con la fianza.

## H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

### CRITERIO 1: MENOR PRECIO OFERTADO

**PONDERACIÓN:** 100 puntos

**VALORACIÓN:**

Se otorgarán 100 puntos al licitador que ofrezca el mejor precio total en cuatro años.

Los demás licitadores obtendrán su puntuación en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más ventajosa} \times \text{máxima puntuación posible}}{\text{Oferta a valorar}}$$

### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de

aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro en los servicios prestados.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

## I. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el 2 de julio de 2019, a las 14:30 h.

Las ofertas deben entregarse o remitirse por correo postal a la dirección: Palacio de Congresos de Valencia, Avda. Cortes Valencianas, 60; 46015 de Valencia a la atención de Daniel Sobrino, Director Administrativo-Financiero. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante email a [dsobrino@palcongres-vlc.com](mailto:dsobrino@palcongres-vlc.com), con copia a [taguilar@palcongres-vlc.com](mailto:taguilar@palcongres-vlc.com) en el mismo día.

### FORMA DE PRESENTACIÓN

TRES SOBRES. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados

En la parte exterior de cada uno de los sobres deberá constar:

- DENOMINACIÓN DEL CONCURSO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (se encuentran al inicio de este documento)
- NOMBRE DE LA EMPRESA licitadora

- EMAIL de la empresa licitadora
- TELÉFONO de la empresa licitadora
- NÚMERO DE SOBRE (1 documentación administrativa, 2 criterios dependientes de un juicio de valor, o 3 criterios cuantificables automáticamente)

Dentro de cada uno de los sobres, deberá constar:

“SOBRE Nº 1”: **Documentación administrativa**. Dentro del sobre 1, los licitadores solo incluirán el Documento Europeo Único de Contratación- DEUC. (<https://ec.europa.eu/tools/espdp/filter?lang=es>). En su defecto, podrán presentar declaración responsable, siguiendo el modelo que se encuentra al final de este pliego.

“SOBRE Nº 2”: Documentación relativa a los **criterios dependientes de un juicio de valor** (Cláusula I) así como la documentación donde expliquen que cumplen los requisitos relativos a su **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (Cláusula K), desarrollándolos y aportando la información que consideren adecuada en escrito de no más de cuatro folios.

“SOBRE Nº 3”: documentación relativa a los **criterios cuantificables automáticamente** (Cláusula H).

Solo el adjudicatario, junto con el aval definitivo, tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación:

- a. Copia legalizada por notario del DNI del firmante de la proposición.
- b. Escritura de poder otorgado a su favor, bastanteadada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- c. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastanteadada por notario de la escritura de constitución o modificación.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en estas bases.
- e. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)
- f. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- g. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- h. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- i. Ultimo recibo del pago del I.A.E.
- j. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono, email y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con este concurso y su adjudicación.
- k. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades.
- l. Certificación de estar dado de alta el licitador en la Agencia Tributaria e inscrito en el Registro Mercantil.
- m. Acreditación del volumen anual de negocio descrito en la cláusula relativa a la solvencia económica, mediante las cuentas anuales de los tres últimos años presentadas en el Registro Mercantil.
- n. Acreditación de los suministros mencionados en la cláusula correspondiente a la solvencia técnica, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- o. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, seguro y fianza y cuantas otras obligaciones correspondan al adjudicatario.
- p. Los documentos oficiales o fehacientes que demuestren la veracidad de lo expuesto en relación con su solvencia técnica y profesional (sobre 2)

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

**PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:**

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal).

**COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:**

La comisión de contratación la constituirán el miembro del equipo directivo que se responsabilizará del seguimiento y control de la prestación del servicio, y será quien firme el “informe técnico”; el resto de los directores de área y el responsable de calidad y procesos, que formarán la “mesa de contratación” y emitirán el informe de la mesa de contratación, avalando el informe técnico y expresando, en su caso, las objeciones o puntualizaciones pertinentes, y la dirección-gerencia quien, en atención a los mencionados informes, adjudicará el servicio.

Una vez abiertos, estudiados y valorados los sobres 1 y 2, se procederá a la apertura pública del sobre 3, comunicando lugar, fecha y hora a todos los licitadores.

**J. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

a)	<b>Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato</b> <b>Referido a los tres últimos ejercicios</b> <b>Criterio de selección:</b>  Volumen de negocios mínimo anual: que, al menos a nivel nacional, en cada uno de los últimos tres años, equivalga o supere una vez y media el valor estimado del contrato, apartado D)  Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito.  Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.
b)	El adjudicatario estará obligado a suscribir, y acreditar la suscripción ante el Palacio de Congresos de Valencia antes de la formalización del contrato, una póliza de seguro que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo por daños y perjuicios tanto a las instalaciones propiedad de Palacio de Congresos, como responsabilidades frente a terceros en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación del servicio objeto de contrato.  En dicha póliza, se deberá recoger expresamente al Palacio de Congresos de Valencia como Asegurado adicional (a efectos de una posible reclamación que pueda sufrir el Palacio de Congresos de Valencia con motivo de la actividad objeto del

	<p>contrato), reflejándose expresamente la condición de Tercero del Palacio de Congresos de Valencia respecto al Tomador (a efectos de una posible reclamación del Palacio de Congresos de Valencia al contratista con motivo de la actividad objeto de contrato).</p> <p>La póliza de responsabilidad civil indicada en el párrafo anterior deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas y capitales: responsabilidad patrimonial de la Administración Pública; RC Productos/Postabajos/Servicios; RC por fallos y/o interrupción del servicio; responsabilidad por perjuicios patrimoniales primarios; responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal; responsabilidad civil profesional; responsabilidad civil locativa; defensa y fianzas.</p> <p>Límite de indemnización por siniestro y año: 300.000 €.</p> <p>Sublímite de indemnización por siniestro y año para RC publicitaria y RC por perjuicios patrimoniales primarios: 150.000 €.</p>
--	--

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)	<p><b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años últimos años</b></p>
	<p>Es decir: Relación de los principales servicios de las mismas características que los servicios ofertados, realizados durante los últimos tres años, que incluya importe, fechas, nombre y ubicación, destinatario público o privado de los mismos, descripción del negocio, servicios y productos, número de empleados y cualquier otra información que considere de utilidad. Al menos, deberá acreditar tres contratos anuales de características similares.</p> <p>Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>El adjudicatario deberá justificar la inscripciones en el registro oficial de la Consellería, tanto de la empresa para todos los residuos que aparecen en la tabla, como de los vehículos que van a destinar para el traslado de los residuos.</p> <p>El licitador deberá plasmar en escrito de no más de cuatro páginas que dispone de una plantilla con personal cualificado para realizar las inspecciones objeto del presente contrato, con breve descripción de la experiencia y cualificación de sus operarios.</p>

#### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales descritos en la cláusula donde se describe el objeto de este pliego



La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP)

## **K. SUBCONTRATACIÓN**

Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario prevea la necesidad o conveniencia de subcontratar parte de su prestación, deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- El importe máximo de la subcontratación no superará el 60% del importe del contrato firmado entre el Palacio y el adjudicatario
- Las condiciones de solvencia profesional y técnica de los subcontratistas a los que se les encomiende la realización de los trabajos serán las mismas que las exigidas al adjudicatario, y deberán dejar constancia de ello mediante los mismos medios que el adjudicatario
- En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Palacio su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

## **L. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Asimismo, la adjudicataria está obligada a todas cuantas obligaciones legales no explicitadas en este pliego sean aplicables al adjudicatario, en materia laboral, tributaria, mercantil y en todos los campos propios del servicio y de su actividad profesional.

El deber de confidencialidad se ajustará a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, durante el plazo de 5 años.

El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia de los trabajos realizados para la gestión de residuos del Palacio de Congresos de Valencia.

En concreto responderá, aparte de otros supuestos, de los siguientes:

- a) El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar, tanto penalmente como civilmente, de la ejecución del servicio contratado.
- b) El adjudicatario será responsable de todos los medios necesarios para el objeto de este contrato.
- c) El adjudicatario será responsable de las deficiencias en las prestaciones del servicio, así como de los defectos, negligencias, etc.

Son de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que deban realizarse durante el periodo de duración del contrato (y sus posibles prórrogas en caso de ejecutarse) por daños causados por el adjudicatario o las personas bajo su dependencia laboral o funcional al Palacio de Congresos de Valencia o a sus instalaciones, por mal uso, omisión o negligencia

El Palacio de Congresos de Valencia se reserva expresamente el derecho a repetir contra el adjudicatario, mediante las acciones legales procedentes, en todos aquellos casos en que se le declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento normal o anormal del servicio.”

#### CONDICIONES PARTICULARES

Los ofertantes deberán acreditar documentalmente estar habilitados legalmente para la prestación de este servicio.

En la oferta se tendrá en cuenta toda la legislación aplicable a las instalaciones objeto de la misma.

El personal mantenedor y para la formación reunirá los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y habrá sido sometido al proceso de entrenamiento y cualificación para realizar los trabajos objeto de esta oferta.

#### M. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

#### N. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Las infracciones y los incumplimientos cometidos por el adjudicatario serán clasificadas como faltas muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán faltas **muy graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
  - a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y las establecidas en el presente documento, entre las que figura la demora injustificada en la ejecución del contrato.
  - b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
  - c. Falta notoria de calidad de los equipos objeto del contrato
2. Se considerarán **faltas graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
  - a. Falta de calidad, higiene o limpieza en los productos manipulados o servidos.
  - b. No respuesta al servicio solicitado por más de 24 horas durante el tiempo de ejecución del contrato sin la previa autorización del órgano competente del Palacio.
  - c. La reiteración de dos faltas leves.
3. Se considerarán faltas leves los siguientes incumplimientos y conductas:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

- a. Incumplimiento del horario establecido.
  - b. Trato irrespetuoso al público, cuando haya lugar.
  - c. Reducción del personal injustificada durante la prestación del servicio.
4. Por razón de las faltas tipificadas en los anteriores apartados el Palacio de Congresos podrá imponer las siguientes sanciones: las faltas muy graves se sancionarán con multas contractuales entre 2000 y 4000 € o con la resolución del contrato y pérdida de fianza. Las faltas o infracciones graves podrán sancionarse igualmente con la resolución del contrato o con multas contractuales de entre 1000 y 2000 €. Y las faltas o infracciones leves con apercibimiento o multas de hasta 1000 €. Las sanciones y, en su caso, la resolución del contrato, se adoptarán por el órgano competente del palacio previa audiencia al contratista por un plazo de diez días.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:

- a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor
- b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor
- c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

#### **Ñ. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de la obligación esencial de la persona o empresa adjudicataria de no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica), de las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, señalado en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Entidad Palacio de Congresos y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e. La demora injustificada en el pago por parte del Palacio por plazo superior a 6 meses.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público del Palacio de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave o grave.

#### **O. FORMA DE PAGO**

El Palacio de Congresos de València realiza el pago de las facturas transcurridos 30 días desde la fecha de emisión de la misma, una vez validadas, el primer día laborable del mes siguiente

#### **P. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en los arts. 204 y 309 LCSP, conforme a lo detallado en el objeto de este contrato, en los supuestos y con el alcance y límites que a continuación se indican:

Cuando el mayor número de eventos, congresos, convenciones u otras actividades que se celebren en el Palacio requiriera, de forma estable o temporal, conlleven un mayor volumen de se modificará el contrato previendo la continuación del servicio según los precios del contrato

El porcentaje máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones es: 20%

# MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Se presentará si no se presenta el DEUC)

Dña/D..... con DNI número ..... actuando en nombre de ..... con domicilio en....., según poder otorgado ante el notario ..... de ..... con fecha....., bajo el número de protocolo.....

*(puede sustituirse la referencia al poder notarial por el título que acredite la capacidad representativa de la persona firmante)*

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa ..... no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público. hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Que conoce y acepta lo dispuesto en las disposiciones de los presentes Pliegos.

Que toda la documentación presentada al procedimiento es fiel a la realidad.

Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la citada Ley 9/2017 de contratos del sector público, firmo y expido la presente declaración en ..... a .....

Firma